



Administración Local

NÚMERO 2024037530

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

Numeración plaza Antonio Qutián del 1 al 10

Edicto de numeración en plaza Antonio Qutián del 1 al 10

LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

HACE SABER: Con fecha 9 de agosto de 2024 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la *Numeración en plaza Antonio Qutián, del 1 al 10*, siendo su tenor literal el que sigue:

“Vista la propuesta formulada por el Director Técnico de Administración Electrónica y Transformación Digital, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, DISPONGO:

PRIMERO.- Numerar los bienes inmuebles que se relacionan a continuación:

Ref. catastral	Numeración anterior	Numeración asignada
5283201VG4158C	C/ MERCED ALTA, 5, Portal 5	PLAZA ANTONIO QUITIÁN, 1
5283301VG4158C	C/ MERCED ALTA, 5, Portal 8	PLAZA ANTONIO QUITIÁN, 2
5184701VG4158C	C/ MERCED ALTA, 5, Portal 13	PLAZA ANTONIO QUITIÁN, 3
5284101VG4158C	C/ MERCED ALTA, 5, Portal 12	PLAZA ANTONIO QUITIÁN, 4
5284901VG4158C	C/ MERCED ALTA, 5, Portal 11	PLAZA ANTONIO QUITIÁN, 5
5284401VG4158C	C/ MERCED ALTA, 5, Portal 10	PLAZA ANTONIO QUITIÁN, 6
5284601VG4158C	C/ MERCED ALTA, 5, Portal 7	PLAZA ANTONIO QUITIÁN, 7
5284701VG4158C	C/ MERCED ALTA, 5, Portal 2	PLAZA ANTONIO QUITIÁN, 8
5283501VG4158C	C/ MERCED ALTA, 5, Portal 3	PLAZA ANTONIO QUITIÁN, 9
5283401VG4158C	C/ MERCED ALTA, 5, Portal 4	PLAZA ANTONIO QUITIÁN, 10

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

En Granada, a 9 de agosto de 2024

Firmado por: Teniente Alcalde Concejal Delegado de Recursos Humanos, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación

Vito Rafael Epíscopo Solís